RESOLUCIÓN NÚMERO Nro. 383 FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-003-2023"

LA ALCALDESA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto de nombramiento No. 109 del 28 de marzo de 2022, prorrogado por el Decreto 267 del 24 de junio de 2022 y Acta de posesión No. 117 del 29 de marzo de 2022, cuya designación ha sido conferida por la Alcaldesa Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo.*"

Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, en el mismo sentido, el Acuerdo 740 de 2019, señala en los artículos 1 y 2 que: "*1. Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción.*" "2. *Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales.*"

Que el artículo 5 del Acuerdo citado, en el numeral 1 establece como competencia de los alcaldes locales: "*1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local*", en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación.

Que en ejercicio de la función reglamentaria del Acuerdo 740 de 2019, el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto 768 de 2019, que en el artículo 2 estableció: "*Para el desarrollo de las competencias*

y el ejercicio de las funciones de cada Alcaldía Local, la Secretaría Distrital de Gobierno establecerá la estructura administrativa local requerida para la adecuada prestación de sus servicios"

Que respecto al funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local, el Decreto 768 de 2019, establece en el artículo 4° que: *"La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo".*

Que el Alcalde Mayor, mediante Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local.

Que, frente a la celebración de contratos, el Decreto Distrital 768 de 2019, artículo 12, señaló que debían ajustarse a las normas que rigen la contratación estatal.

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, otros procesos de selección y para la escogencia de contratitas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar está interesado en adelantar el proceso para: "SUMINISTRAR POR LOTES, LOS ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL (LOTE 1), INSUMOS AGROFORESTALES (LOTE 2), EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 1882 AGRICULTURA URBANA, 1929 ARBORIZACION, 1898 EDUCACION AMBIENTAL, 1898 JARDINERIA, 2208 RESTAURACION ECOLOGICA Y 1936 HABITOS DE CONSUMO."

Que el presupuesto oficial se estima hasta por la suma de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($628.246.496,98) M/CTE** de la vigencia fiscal 2023 Amparados con recursos de la vigencia fiscal 2023, con cargo del proyecto de inversión 1882 Agricultura Urbana, 1929 Arbolado, 1898 Educación Ambiental, 1898 Ecourbanismo, 2208 Restauración Ecológica y 1936 Hábitos de Consumo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL POR CIUDAD BOLÍVAR" dentro del componente "AMBIENTAL", amparado con respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1893 del 23 de octubre de 2023, discriminados de la siguiente manera:

LOTE 1 corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTOS NOVENTA

Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 237.193.267) **M/CTE**

LOTE 2 corresponde a la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 391.053.229,98) **M/CTE**

Que en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a ejecutar, así como la cuantía del proceso de selección la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la selección abreviada por subasta inversa, contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, adicionalmente a este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y demás normas concordantes o complementarias.

Que de igual manera en el desarrollo del presente proceso de selección se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2021, la Ley 1860 de 2021 y la Ley 2195 de 2022, así como las demás normas que regulen la materia.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, publicó en el portal de SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLCB-SASI-003-2023, entre los días del 12 al 20 de octubre de 2023, lapso dentro del cual se recepcionaron observaciones y resolvieron las observaciones al borrador del pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Subasta Inversa debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, lo cual aconteció mediante la Resolución No. 339 con fecha del 23 de octubre de 2023, siendo publicado además el pliego de condiciones definitivo junto con los anexos correspondientes.

Que durante el término de publicación del Pliego de Condiciones definitivo, se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas y publicada en la plataforma SECOP II.

Que el día 31 de octubre de 2023, la administración publicó la adenda No. 01 al proceso FDLCB-SASI-003-2023, de conformidad con establecido en la resolución de 353 de fecha 31 de octubre de 2023 *"Por*

medio de la cual se sanean vicios dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLCB-SASI-003-2023", toda vez que se presentó una incongruencia en los documentos denominados ANEXO LOTE 1 - FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DOTACION y ANEXO LOTE 2 - FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA - AGROFORESTAL, toda vez que el a partir el ítem diez (10) del lote 1 se evidencia en todos los elementos de descripción técnica no concuerdan el artículo y la descripción.

Que el día 02 de noviembre de 2023, la administración publicó la adenda electrónica No. 02 al proceso FDLCB-SASI-003-2023, como se evidencia en la parte motiva de ésta.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el plazo para la presentación de ofertas feneció el día 02 de noviembre de 2023 a las 10:00 A.M, fecha y hora en las que a través de la plataforma electrónica SECOP II fueron recepcionadas dieciocho (18) ofertas las cuales se relacionan en orden de presentación en la plataforma SECOP II:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
FDLCB-SASI-003-2023	Deicy Bravo Jojoa	Oferta aceptada	2/11/2023 9:59 AM
LOTE 1 DOTACION PERSONAL	GRUPO BELL SAS	Oferta rechazada	2/11/2023 9:58 AM
UT INTEGRAP MATERIALES ALCALDIA CIUDAD BOLIVAR	UT INTEGRAP MATERIALES EN GENERAL	Oferta aceptada	2/11/2023 9:56 AM
Presentación de oferta INSUMOS AGROFORESTALES ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	ORGANIAGRO SAS	Oferta aceptada	2/11/2023 9:54 AM
d FDLCB-SASI-003-2023	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A S.	Oferta aceptada	2/11/2023 9:53 AM
TALENTO COMERCIALIZADORA - FDLCB-SASI-003-2023	Talento Comercializadora S.A	Oferta rechazada	2/11/2023 9:50 AM
LIC. SECOP II SUBASTA ALCALDÍA CIUDAD BOLIVAR FDLCB-SASI-003-2023	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	Oferta aceptada	2/11/2023 9:40 AM
Ciudad Bolivar 2023	DISERMED	Oferta aceptada	2/11/2023 9:36 AM
CIUDAD BOLIVAR 2023	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	Oferta rechazada	2/11/2023 9:26 AM
ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR	SOLUCIONES DICO S.A.S.	Oferta aceptada	2/11/2023 9:15 AM
SUMINISTROS AGROFORESTALES CB	IMPECOS SAS	Oferta aceptada	2/11/2023 8:58 AM
FDLCB-SASI-003-2023 FDLCB-SASI-003-2023 BONI DE COLOMBIA SAS	PABONI	Oferta aceptada	2/11/2023 8:33 AM
FDLCB-SASI-003-2023 [	GRUPO INVERSAS SAS	Oferta aceptada	2/11/2023 8:06 AM
GN SAS FDLCB-SASI-003-2023	GNSAS	Oferta aceptada	2/11/2023 7:53 AM
1168 - FDLCB-SASI-003-2023 - ALCALDIA CIUDAD BOLIVAR	TEMPOEFECTIVA SAS	Oferta aceptada	2/11/2023 6:26 AM
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR - FDLCB-SASI-003-2023	D&S EMPRESARIALES SAS	Oferta aceptada	1/11/2023 7:50 PM
FDLCB-SASI-003-2023	LA GEMA SAS	Oferta rechazada	1/11/2023 7:25 PM
PROPUESTA - FDLCB-SASI-003-2023 -WARRIORS	C I WARRIORS COMPANY SAS	Oferta aceptada	1/11/2023 3:44 PM

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN Nro. 383 FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-003-2023"

Siendo un total de dieciocho (18) ofertas presentadas, las cuales se presentaron para cada uno de los lotes según se describe a continuación:

No	PROPONENTES	LOTE 1	LOTE 2
1	C I WARRIORS COMPANY SAS	SI	SI
2	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	SI	NO
3	D&S EMPRESARIALES SAS	SI	NO
4	TEMPOEFECTIVA SAS	SI	SI
5	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS	SI	NO
6	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	SI	SI
7	PABONI DE COLOMBIA S.A.S	NO	SI
8	IMPECOS SAS	NO	SI
9	SOLUCIONES DICO SAS	NO	SI
10	CONVIL SOLUCIONES SAS	SI	NO
11	DISERMED COLOMBIA S.A.S.	NO	SI
12	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	SI	NO
13	TALENTO COMERCIALIZADORA S A	SI	NO
14	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S A S	SI	SI
15	ORGANIAGRO SAS	NO	SI
16	UT INTEGRAP MATERIALES GENERAL	SI	SI
17	GRUPO BELL SAS	SI	NO
18	BRAVO JOJOA DEICY	SI	SI

Que el día 07 de noviembre de 203, cumpliendo el cronograma establecido del proceso, se publicó en la plataforma del SECOP II el informe jurídico, técnico y financiero preliminar habilitante obteniendo el siguiente resultado **PARCIAL:**

LOTE 1:

No	PROPONENTES	TÉCNICO	FINANCIERO	JURIDICO
1	C I WARRIORS COMPANY SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	D&S EMPRESARIALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	TEMPOEFECTIVA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONVIL SOLUCIONES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	TALENTO COMERCIALIZADORA S A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S A S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
11	UT INTEGRAP MATERIALES GENERAL	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
12	GRUPO BELL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	BRAVO JOJOA DEICY	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN Nro. 383 FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-003-2023"

LOTE 2:

No	PROPONENTES	TÉCNICO	FINANCIERO	JURIDICO
1	C I WARRIORS COMPANY SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	TEMPOEFECTIVA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	PABONI DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	IMPECOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	SOLUCIONES DICO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	DISERMED COLOMBIA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S A S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	ORGANIAGRO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10	UT INTEGRAP MATERIALES GENERAL	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
11	BRAVO JOJOA DEICY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el anterior informe de evaluación preliminar, se dio traslado por tres días hábiles contados del 07 al 10 de noviembre de 2023 hasta las 5:00 p.m.

Que durante el término de traslado de la evaluación preliminar; mediante mensajes con archivos adjuntos en la plataforma electrónica de SECOP II, allegaron subsanaciones a las propuestas presentadas y observaciones al informe preliminar:

Que una vez revisada la documentación aportada se procedió por parte del comité evaluador a verificar dicha información y se publica el informe DEFINITIVO de evaluación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero el día 15 de noviembre de 2022 a las 10:48 AM, obteniéndose el siguiente resultado **DEFINITIVO:**

LOTE 1:

No	PROPONENTES	TÉCNICO	FINANCIERO	JURIDICO
1	C I WARRIORS COMPANY SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	D&S EMPRESARIALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	TEMPOEFECTIVA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONVIL SOLUCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	TALENTO COMERCIALIZADORA S A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	UT INTEGRAP MATERIALES GENERAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	GRUPO BELL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	BRAVO JOJOA DEICY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN Nro. 383 FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-003-2023"

LOTE 2:

No	PROPONENTES	TÉCNICO	FINANCIERO	JURIDICO
1	C I WARRIORS COMPANY SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	TEMPOEFECTIVA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	PABONI DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	IMPECOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	SOLUCIONES DICO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	DISERMED COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	ORGANIAGRO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	UT INTEGRAP MATERIALES GENERAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	BRAVO JOJOA DEICY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el día 15 de noviembre del presente año, a través de la plataforma TEAMS se llevó a cabo el inicio de la diligencia de subasta inversa electrónica FDLCB-SASI-003-2023, suspendiéndose la misma y reanudándose el día 16 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta las intermitencias presentadas en la plataforma SECOP II

Que una vez el FDLCB procede a realizar la apertura (DESENCRIPTACIÓN) y verificación de los sobres que contiene la oferta económica de los oferentes, se suspende la audiencia hasta las 1:30 p.m, con el fin que se revisen las ofertas económicas por parte del equipo evaluador del proceso FDLCB-SASI-003-2023.

Que una vez realizada la respectiva evaluación de las ofertas económicas, se procedió a publicar e informar dicha evaluación en la diligencia, a través del cual se indicaron los oferentes habilitados para realizar lances.

Que dicha evaluación arrojo el resultado de los oferentes habilitados para participar en la subasta inversa que a continuación se relaciona:

LOTE 1: Continúan habilitados para la subasta 7 oferentes

No	PROPONENTES
1	C I WARRIORS COMPANY SAS
2	D&S EMPRESARIALES SAS
3	TEMPOEFECTIVA SAS
4	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS
5	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS
6	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS

7	BRAVO JOJOA DEICY

LOTE 2: Continúan habilitados para la subasta 11 oferentes

No	PROPONENTES
1	C I WARRIORS COMPANY SAS
2	TEMPOEFECTIVA SAS
3	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS
4	PABONI DE COLOMBIA S.A.S
5	IMPECOS SAS
6	SOLUCIONES DICO SAS
7	DISERMED COLOMBIA S.A.S.
8	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S A S
9	ORGANIAGRO SAS
10	UT INTEGRAP MATERIALES GENERAL
11	BRAVO JOJOA DEICY

Desarrollo de los lances de la subasta

Se explica el desarrollo de la diligencia y se da inicio a la misma previa configuración en la plataforma SECOP II, para lo cual se precedió a compatir para conocimiento de todos los asistentes.

Que una vez configurada la Subasta a través de la Plataforma SECOP II, se procdió a dar inicio a la misma con el fin que lo oferentes habilitados realicen los lances, obteniendo el siguente resultado:

LOTE 1:

Configuración

Subasta	FDLCB-SASI-003-2023 LOTE 1
Entidad Estatal	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR //
Código de mercado	GovCo
Código de idioma	es-CO
Fecha de inicio	16/11/2023 08:20:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin	16/11/2023 08:35:00 (UTC -05:00:00)
Moneda	COP
Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Total de dígitos	20
Total de decimales	2
Subasta de prueba	No
Opciones de Configuración	

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN Nro. 383 FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-003-2023"

Configurar tiempo extra	No
Lances abajo del mejor lance	No
Lances permitidos	Mejores lances para todos los lances
Configurar manualmente tiempo extra	No
Permitir arranque manual	No
Ocultar último lance	No

Informe de la Subasta "FDLCB-SASI-003-2023 LOTE 1 "
Mejor lance

LOTE 1 DOTACIÓN
Resumen Mejor Lance 697.647,24 COP
Ahorro de Valor Inicial 247.418,76
Ahorro en %, Valor Inicial 26.18%

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
C I WARRIORS COMPANY SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
D&S EMPRESARIALES SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
Deicy Bravo Jojoa	Lance en 0 de 1 lote	0
GNSAS	Lance en 1 de 1 lote	4
GRUPO INVERSAS SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
TEMPOEFECTIVA SAS	Lance en 0 de 1 lote	0

Proveedores en línea

Nombre
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS
GNSAS
GRUPO INVERSAS SAS
Deicy Bravo Jojoa
D&S EMPRESARIALES SAS
C I WARRIORS COMPANY SAS
TEMPOEFECTIVA SAS

Ultimo lance

Lote/ Línea	Valor inicial	Mejor Lance	Proveedor	Ahorros Valor Inicial/ Valor Final	Ahorros % Valor Inicial/ Valor Final
LOTE 1 DOTACIÓN	945.066,00 COP	697.647,24 COP	GN SAS	247.418,76 COP	26.18 %

En tal sentido, el lance ganador y por lo tanto, la oferta ganadora para el **LOTE 1** es la presentada por el oferente GN SAS, por lo cual, cada miembro del comité evaluador del proceso, recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Subasta Inversa FDLCB-SASI-003-2023, que tiene por objeto SUMINISTRAR POR LOTES, LOS ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL (LOTE 1), INSUMOS AGROFORESTALES (LOTE 2), EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 1882 AGRICULTURA URBANA, 1929 ARBORIZACION, 1898 EDUCACION AMBIENTAL, 1898 JARDINERIA, 2208 RESTAURACION ECOLOGICA Y 1936 HABITOS DE CONSUMO, al proponente GN SAS, por el valor total del presupuesto oficial para el LOTE 1, es decir la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 237.193.267) M/CTE.**

LOTE 2:

Configuración

Subasta	FDLCB-SASI-003-2023 LOTE 2 AGRO
Entidad Estatal	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR //
Código de mercado	GovCo
Código de idioma	es-CO
Fecha de inicio	16/11/2023 08:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin	16/11/2023 08:15:00 (UTC -05:00:00)
Moneda	COP
Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Total de dígitos	20
Total de decimales	2
Subasta de prueba	No
Opciones de Configuración	
Configurar tiempo extra	No
Lances abajo del mejor lance	No
Lances permitidos	Mejores lances para todos los lances
Configurar manualmente tiempo extra	No
Permitir arranque manual	No
Ocultar último lance	No

Informe de la Subasta "FDLCB-SASI-003-2023 LOTE 2 "
Mejor lance

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN Nro. 383 FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-003-2023"

LOTE 2 AGRO
Resumen Mejor Lance 3.920.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial 1.435.761,00
Ahorro en %, Valor Inicial 26.81%

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
C I WARRIORS COMPANY SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.	Lance en 1 de 1 lote	2
Deicy Bravo Jojoa	Lance en 1 de 1 lote	2
DISERMED	Lance en 0 de 1 lote	0
GRUPO INVERSAS SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
IMPECOS SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
ORGANIAGRO SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
PABONI	Lance en 0 de 1 lote	0
SOLUCIONES DICO S.A.S.	Lance en 1 de 1 lote	1
TEMPOEFECTIVA SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
UT INTEGRAP MATERIALES EN GENERAL	Lance en 1 de 1 lote	1

Proveedores en línea

Nombre
C I WARRIORS COMPANY SAS
UT INTEGRAP MATERIALES EN GENERAL
IMPECOS SAS
GRUPO INVERSAS SAS
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.
PABONI
Deicy Bravo Jojoa
SOLUCIONES DICO S.A.S.
DISERMED
TEMPOEFECTIVA SAS
ORGANIAGRO SAS

Ultimo lance

Lote/ Línea	Valor Inicial	Mejor Lance	Proveedor	Ahorros Valor Inicial/ Valor Final	Ahorros % Valor Inicial/ Valor Final
LOTE 2 AGRO	5.355.761,00 COP	3.920.000,00 COP	SOLUCIONES DICO S.A.S.	1.435.761,00 COP	26.81 %

En tal sentido, el lance ganador y por lo tanto, la oferta ganadora para el **LOTE 2** es la presentada por el oferente SOLUCIONES DICO S.A.S., por lo cual, cada miembro del comité evaluador del proceso, recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Subasta Inversa FDLCB-SASI-003-2023, que tiene por objeto SUMINISTRAR POR LOTES, LOS ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL (LOTE 1), INSUMOS AGROFORESTALES (LOTE 2), EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 1882 AGRICULTURA URBANA, 1929 ARBORIZACION, 1898 EDUCACION AMBIENTAL, 1898 JARDINERIA, 2208 RESTAURACIÓN ECOLOGICA Y 1936 HABITOS DE CONSUMO, al proponente GNSAS, por el valor total del presupuesto oficial para el LOTE 2, es decir la suma de **TRECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 391.053.229,98) M/CTE.**

Que teniendo en cuenta los antecedentes descritos en este acto, así como los que reposan en el expediente contractual del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa por Lotes, lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo, la verificación y evaluación de las propuestas, la verificación de los documentos aportados, el informe de evaluación, la propuesta económica y el resultado de la Diligencia de Adjudicación, el comité evaluador RECOMIENDA a la Alcaldesa Local (E.) de Ciudad Bolívar, Dra. TATIANA PIÑEROS LAVERDE, ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-003-2023, de la manera como se relaciona en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

LOTE 1: GN SAS por el valor total de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 237.193.267) M/CTE.

LOTE 2: SOLUCIONES DICO S.A.S. por el valor total de TRECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 391.053.229,98) M/CTE.

Que en tal sentido, el lance ganador para el **LOTE 1**, corresponde al realizado por el proponente GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS – GN SAS con un porcentaje de mejora de 26.18% por lo cual, cada miembro del comité evaluador del presente proceso, recomienda a la Ordenadora del Gasto adjudicar el **LOTE 1** del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. FDLCB-SASI-003-2023 que tiene por objeto: "SUMINISTRAR POR LOTES, LOS ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL (LOTE 1), INSUMOS

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN Nro. 383 FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA POR LOTES No. FDLCB-SASI-003-2023"

AGROFORESTALES (LOTE 2), EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 1882 AGRICULTURA URBANA, 1929 ARBORIZACION, 1898 EDUCACION AMBIENTAL, 1898 JARDINERIA, 2208 RESTAURACION ECOLOGICA Y 1936 HABITOS DE CONSUMO", al proponente GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS - con NIT 901.370.420-5 representado legalmente por el señor CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL identificado con cédula de ciudadanía 79.939.350 expedida en BOGOTA D.C por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 237.193.267) M/CTE.**

Que en tal sentido, el lance ganador para el **LOTE 2**, corresponde al realizado por el proponente SOLUCIONES DICO S.A.S con un porcentaje de mejora de 26.81% por lo cual, cada miembro del comité evaluador del presente proceso, recomienda a la Ordenadora del Gasto adjudicar el LOTE 2 del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. FDLCB-SASI-003-2023 que tiene por objeto: "SUMINISTRAR POR LOTES, LOS ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL (LOTE 1), INSUMOS AGROFORESTALES (LOTE 2), EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 1882 AGRICULTURA URBANA, 1929 ARBORIZACION, 1898 EDUCACION AMBIENTAL, 1898 JARDINERIA, 2208 RESTAURACION ECOLOGICA Y 1936 HABITOS DE CONSUMO", al proponente SOLUCIONES DICO S.A.S con NIT 900.188.606-5 representado legalmente por el señor Javier Mauricio Velásquez Jiménez identificado con cédula de ciudadanía 80.222.901 expedida en Bogotá D.C por valor de **TRECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 391.053.229,98) M/CTE.**

De lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"* e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No.3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el contrato como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, contratista, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley

1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que, de conformidad con lo expuesto, la Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E) en su calidad de ordenadora del gasto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR LOTE 1 del proceso Subasta Inversa Electrónica FDLCB-SASI-003-2023, que tiene por objeto: "SUMINISTRAR POR LOTES, LOS ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL (LOTE 1), INSUMOS AGROFORESTALES (LOTE 2), EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 1882 AGRICULTURA URBANA, 1929 ARBORIZACION, 1898 EDUCACION AMBIENTAL, 1898 JARDINERIA, 2208 RESTAURACION ECOLOGICA Y 1936 HABITOS DE CONSUMO", al proponente **GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS** con NIT 901.370.420-5 representado legalmente por el señor CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL identificado con cédula de ciudadanía 79.939.350 expedida en BOGOTA D.C por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 237.193.267) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR LOTE 2 del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. FDLCB-SASI-003-2023 que tiene por objeto: "SUMINISTRAR POR LOTES, LOS ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL (LOTE 1), INSUMOS AGROFORESTALES (LOTE 2), EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 1882 AGRICULTURA URBANA, 1929 ARBORIZACION, 1898 EDUCACION AMBIENTAL, 1898 JARDINERIA, 2208 RESTAURACION ECOLOGICA Y 1936 HABITOS DE CONSUMO", al proponente **SOLUCIONES DICO S.A.S** con NIT 900.188.606-5 representado legalmente por el señor Javier Mauricio Velásquez Jiménez identificado con cédula de ciudadanía 80.222.901 expedida en Bogotá D.C por valor de **TRECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 391.053.229,98) M/CTE.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, de acuerdo con la autorización dada por el proponente a través de la carta de presentación de la oferta del presente proceso de selección, así como lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el literal C, registros electrónicos,

comunicaciones y notificaciones del SECOP II, señalado en los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido de este a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tiene carácter de irrevocable y es vinculante para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y para el proveedor seleccionado, según lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, lo anterior, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: La firmeza del presente Acto Administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
ALCALDESA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E)

Elaboró: Cesar Andrés Oyuela Martínez / Contratista FDLCB
Revisó: Ana Milena Cruz Beltrán / Contratista FDLCB
Revisó: Jairo Armando Peña Ríos / Contratista FDLCB